

CUPO DE IMPORTACIÓN DE JUGUETES Y PRODUCTOS PARA BEBÉ

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: Se define en función de lo establecido en el Punto Quinto del Acuerdo que regula al cupo.
- B) PERIODO: Del 20 de septiembre de un año al 19 de septiembre del siguiente año.
- C) FRACCIONES ARANCELARIAS: 3407.00.99, 3924.90.99, 8715.00.01, 9401.80.91, 9503.00.01, 9503.00.02, 9503.00.91, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.92, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.93, 9503.00.15, 9503.00.16, 9503.00.20, 9503.00.24, 9503.00.99, 9504.90.99 y 9506.62.01.
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Unilateral.
- E) DESTINO: México
- F) BENEFICIARIOS:
- a) **Empresa Productora Tradicional:** Persona moral legalmente establecida en los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con las leyes mexicanas, que haya sido beneficiada con el cupo de importación de juguetes y productos para bebé en el año 2020
 - b) **Empresa Productora Nueva:** Persona moral legalmente establecida en los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con las leyes mexicanas, que no cuente con antecedentes de asignación de cupo en el año 2020.
 - c) **Grupo de Interés Económico:** Es aquél legalmente establecido en los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con las leyes mexicanas, conformado por personas morales, siempre que en ese grupo exista una o más empresas que califiquen como Empresas Productoras. Se considerará que las empresas forman parte de un mismo grupo cuando:
 - I. Una de ellas controla directa o indirectamente a la(s) otra(s), y
 - II. Juntas controlan directa o indirectamente a una tercera.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa.

La asignación se realizará conforme a los siguientes criterios:

I. La asignación para el primer año de vigencia, se efectuará de la siguiente manera:

- a) Para Empresas Productoras Tradicionales o Grupos de Interés Económico que hayan sido beneficiarias del cupo de importación de juguetes y productos para bebé en el año 2020, se les asignará el 90% del cupo que les fue asignado en el año 2020 en Dólares.
- b) Para Empresas Productoras Nuevas o Grupos de Interés Económico que no hayan sido beneficiarias del cupo de importación de juguetes y productos para bebé en el año 2020, se les asignará un monto en Dólares, equivalente al promedio de sus ventas de producción nacional de juguetes y/o productos para bebé, de los años 2020 y 2021.

El monto máximo a asignar por Empresa Productora Nueva o Grupo de Interés Económico que no hayan sido beneficiarias del cupo en el año 2020, será de 25 millones de Dólares.

II. La asignación para el segundo año de vigencia, se efectuará de la siguiente manera:

- a) Para Empresas Productoras Tradicionales o Grupos de Interés Económico que hayan sido beneficiarias del cupo de importación de juguetes y productos para bebé en el año 2020, se les asignará el 80% del cupo que les fue asignado en el año 2020 en Dólares.
- b) La asignación del monto de cupo para cada Empresa Productora o Grupo de Interés Económico correspondiente al segundo año de vigencia, considerará el cumplimiento de los compromisos que se manifiesten en el escrito libre a que se refiere la fracción II del artículo Sexto del presente Acuerdo.
- c) Para Empresas Productoras Nuevas o Grupos de Interés Económico que no hayan sido beneficiarios del cupo de importación de juguetes y productos para bebé en el año 2020, se les asignará el monto anual en Dólares, equivalente al promedio de sus ventas por producción nacional de juguetes y/o productos para bebé, de los años 2021 y 2022.

El monto máximo a asignar por Empresa Productora Nueva o Grupo de Interés Económico que no hayan sido beneficiados del cupo en el año 2020, será de 20 millones de Dólares.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar libre de arancel café tostado y molido en envases individuales con un peso de hasta 40 gramos de las fracciones arancelarias 0901.21.01, 0901.22.01 y 0901.90.99, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2011 y sus posteriores modificaciones.

Disponible en:

<https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/biblioteca.juridica.cupos.html>